

**APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA ANA MARIA GONZALEZ PEREZ, C.I. N° 14.082.899-8, COMUNA DE VALDIVIA.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000740,**

**VALDIVIA,**

**27 ABR 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría técnica y legal, directamente;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 3892 de fecha 30 de Junio del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 6479 de fecha 14 de Octubre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 3892 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, donde figura seleccionada en la nómina con el N° 2481, doña Ana María González Pérez, cédula de identidad N° 14.082.899-8.-
- e) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- f) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 V. y U. de 2005;
- g) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero modalidad Adquisición de Vivienda, serie N°SAVCI230201001400754, emitido con fecha 08 de Noviembre del 2010, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Ana María González Pérez, cédula de identidad N° 14.082.899-8, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.
2. El Acta de Recepción de Documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, adquisición de vivienda construida (AVC), Decreto Supremo N° 174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 15, de fecha 14 de Febrero del 2012, en la cual se establece que la beneficiaria doña Ana María González Pérez, cédula de identidad N° 14.082.899-8, hace entrega de la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N° 174/2005.

3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 18 de Abril de 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Ana María González Pérez, cédula de identidad N° 14.082.899-8.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

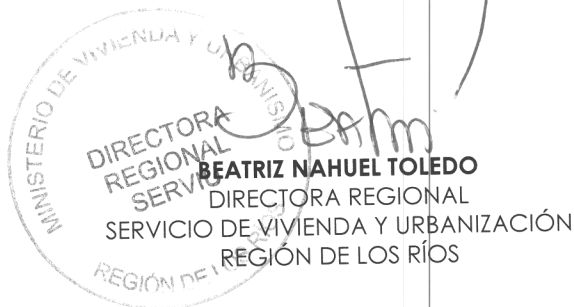
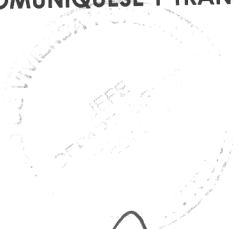
### RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Ana María González Pérez, cédula de identidad N° 14.082.899-8, cuyo valor de compraventa es de **627,31** Unidades de Fomento (seiscientos veintisiete coma treinta y un Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION UF	MONTO SUBSIDIO M2 UF	AHORRO OBLIGATORIO UF	APORTE ADICIONAL UF
14.082.899-8	Ana María González Pérez	Pasaje Cecilio Imable N° 3818, Población San Pablo VALDIVIA	280	153,37	50	10	133,94

2. APRUÉBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 18 de Abril de 2012, citada en el considerando N° 3 precedente.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
4. ESTABLÉCESE, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 15 años, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



BNT / DEC / CTV / OTM / MCG / JCA / VBC / cfch.  
Interno N° 33 del 25.04.2012.

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
13. Sra. Ana María González Pérez, Pje. Santa Adela N° 3741, Pobl. San Pedro – Valdivia.
14. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

**SERIE SAVCI230201001400754**

VALDIVIA

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **ANA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.082.899-8**, **Soltero/a**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (V, y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **XIV - Región de los Ríos**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08/11/2010**.

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08/08/2012**



**BEATRIZ NAHUEL TOLEDO**  
**DIRECTORA REGIONAL P. y T.**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**

*Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (Región de aplicación de Subsidio) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.*





**ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA (AVC)  
DECRETO SUPREMO N°174/2005 Y SUS MODIFICACIONES.**

N° FOLIO  15  /

En Valdivia, con fecha 14 de Febrero del 2012, a la Sra. **ANA MARIA GONZALEZ PEREZ**, hace entrega de la totalidad de los antecedentes indicados en el Anexo 2, (lista de Chequeo) para revisión y aprobación si correspondiente para materializar la compra de la vivienda individualizada en la presente acta a través del Programa Fondo Solidario de vivienda, Adquisición de Vivienda Construida(AVC), Capitulo Primero.

<b>Datos del Comprador (Beneficiario)</b>	
Nombre	<b>ANA MARIA GONZALEZ PEREZ</b>
Rut	14.082.899-8
Fono	208116 - 79489082
Serie Certificado De Subsidio Habitacional	SAVCI 230201001400754
Vigencia de Certificado de Subsidio	08-08-2012
<b>Datos del Vendedor</b>	
Nombre	Pedro Manuel Tellez Vallejos
Rut	9.765.285-6
Fono	89894119
<b>Datos de la Propiedad Adquirir</b>	
Ubicación	<b>Cecilio Imable N° 3818, Población San Pablo</b>
Comuna	Valdivia
Provincia	Valdivia
Región	De Los Ríos.

**Firman :**

Ana María González Pérez

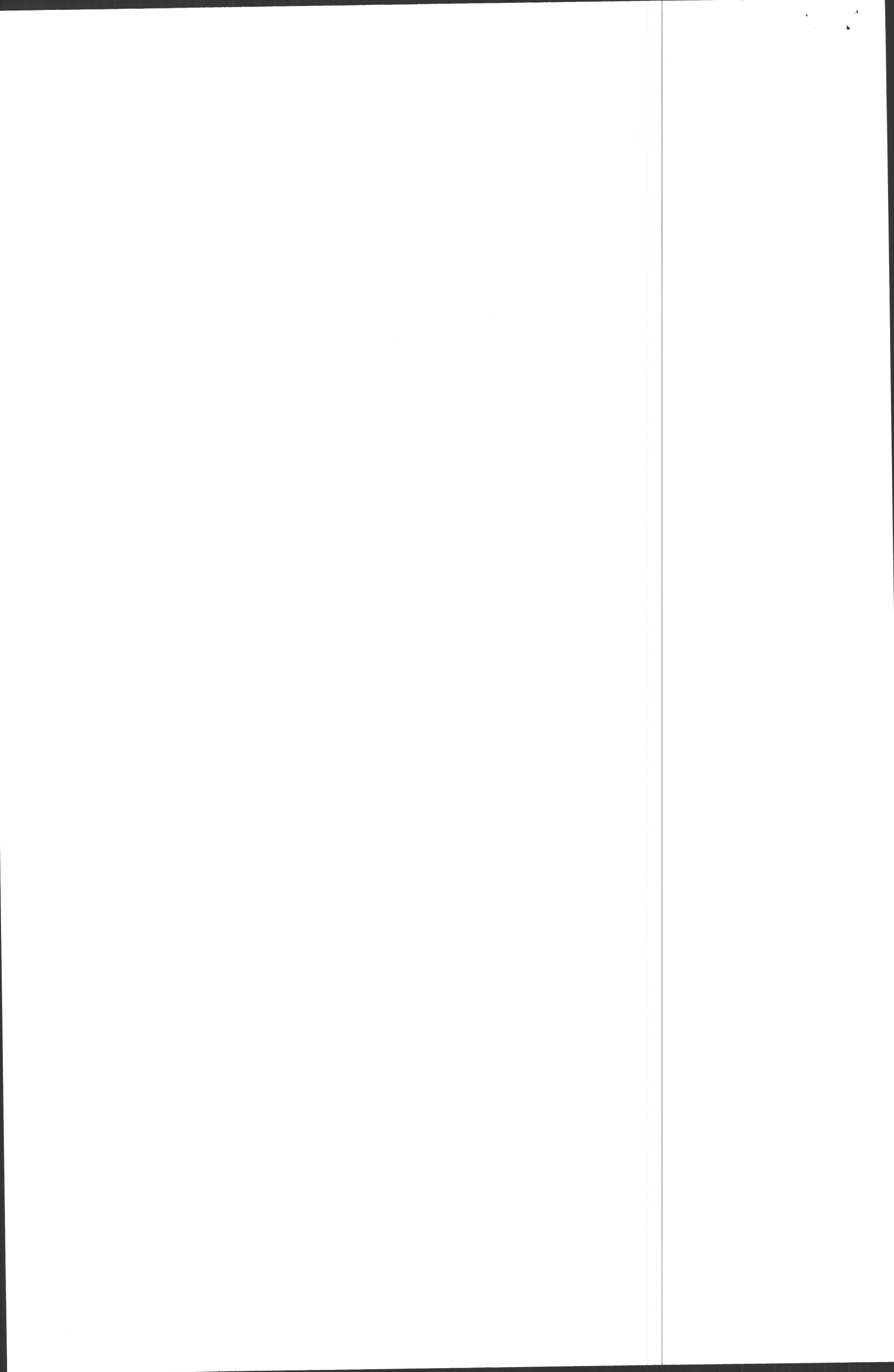
14.082.899-8

**BENEFICIARIO  
NOMBRE Y FIRMA**



**PROFESIONAL REVISOR  
NOMBRE Y FIRMA**

<p><b>BENEFICIARIO NOMBRE Y FIRMA</b></p>	<p><b>PROFESIONAL REVISOR NOMBRE Y FIRMA</b></p>
---	--



1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	ANA MARIA GONZALEZ PEREZ	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	14.082.899-8		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	SERVIU REGION DE LOS RIOS

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA 18.04.2012.</b>

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

	Firma
PRESIDENTE Directora SERVIU	BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa	OLGA TORRES MELO
Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado)SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU.	MACARENA SERRANO MUNDACA
Jefe Depto. Técnico (Encargada subrogante ) SERVIU	OLGA TORRES MELO
Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos	JOSE CADIZ ALARCON
Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, tasación e informe)	JOSE MERCADO YAÑEZ
Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, cálculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES
Antecedentes Legales	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ

5.- Plazos de respuesta

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	14/02/2012	
Calificación Definitiva	18/04/2012	

